



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**231****MADRID NÚMERO 16**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 522 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosina Cornejo González, frente a “Trimarán Bulevares, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora doña Rosina Cornejo González, frente a la demandada “Trimarán Bulevares, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.556 euros, incrementada por la aplicación de un 10 por 100 de interés por mora en relación con las cantidades de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Trimarán Bulevares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.605/13)

